

**UNIÓN DE CRÉDITO DE
GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

CONTENIDO

1. INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS:

2. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

3. ESTADOS DE RESULTADOS

4. ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE

5. ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de **UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo a los criterios de contabilidad aplicables a las Uniones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, presentan en todos los aspectos materiales la situación financiera de **UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.** al 31 de diciembre de 2024, así como el estado de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) y los criterios contables emitidos por la CNBV.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en la fracción II del artículo 52 del CFF y en el artículo 60 del RCFF, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a la auditoría de estados financieros en México y de conformidad con los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV. Asimismo, he cumplido con el resto de mis responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos legales y normativos antes descritos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables conforme a los criterios contables emitidos por la CNBV y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, ya sean por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración de la entidad es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como Unión en funcionamiento; revelar, en su caso, las cuestiones relativas con la Unión en funcionamiento y utilizar la norma contable de Unión en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Unión o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Evalúo si es adecuado que la Administración utilice la norma contable de Unión en funcionamiento para preparar los estados financieros, y si, basado en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como Unión en funcionamiento. Si concluyo que existe incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una Unión en funcionamiento.

- Evalúo en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, el resumen de las políticas contables significativas, otra información explicativa y si representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación en todos los aspectos materiales de conformidad con las NIF y los criterios contables emitidos por la CNBV.

Comunico a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Torreón Coahuila, a 24 de marzo de 2025



C.P.C. LIBRADO OCTAVIO GARCÍA AYMERICH
CÉDULA PROFESIONAL 1162492
R.A.G.A.F.F. 07250

UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.
Calle Durango No. 120 Pte. Col. Las Rosas Gómez Palacio, Dgo.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras en miles de pesos)

A C T I V O

	NOTAS	2024	2023
A CORTO PLAZO			
DISPONIBILIDADES	C 6) , D	\$ 282	\$ 1,212
INVERSIONES EN VALORES			
TÍTULOS PARA NEGOCIAR	C 7) , E	20,498	8,120
CARTERA DE CRÉDITO			
DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA		17,673	21,654
DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS		81,578	73,159
DOCUMENTADOS SIN GARANTÍAS		20,088	20,128
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE		119,339	114,941
CRÉDITOS COMERCIALES DOCUMENTADOS CON GARANTÍA INMOBILIARIA			0
CRÉDITOS COMERCIALES DOCUMENTADOS CON OTRAS GARANTÍAS		3,367	1,016
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	F , H	3,367	1,016
CARTERA DE CRÉDITO		122,706	115,957
MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS	C 11) , G	-4,886	-3,129
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO, NETO		117,820	112,828
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	I	623	516
TOTAL DEL ACTIVO A CORTO PLAZO		139,223	122,676
A LARGO PLAZO			
BIENES ADJUDICADOS	C 12) , 13) , J	1,236	1,442
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	C 14) , K	22,564	18,684
PTU E IMPUESTOS DIFERIDOS	C 19) , 21) , M	276	496
OTROS ACTIVOS			
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		1,224	1,436
TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO		25,300	22,058
TOTAL DEL ACTIVO		\$ 164,523	\$ 144,734

UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.
 Calle Durango No. 120 Pte. Col. Las Rosas Gómez Palacio, Dgo.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras en miles de pesos)

P A S I V O

	NOTAS	2024	2023
PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
DE CORTO PLAZO	H, L	\$ 139,115	\$ 119,665
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR		250	228
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1,261	1,430
PASIVO LABORAL POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		152	119
TOTAL DEL PASIVO		140,778	121,442

C A P I T A L C O N T A B L E

CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL SOCIAL	Ñ	17,977	19,441
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES		199	152
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO		18,176	19,593
CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL		4,476	2,424
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,128	0
RESULTADO NETO		-35	1,275
TOTAL DE CAPITAL GANADO		5,569	3,699
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		23,745	23,292
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 164,523	\$ 144,734

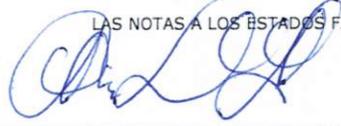
CUENTAS DE ORDEN

	2024	2023
BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACIÓN	\$ 203,718	\$ 299,664
COMPROMISOS CREDITICIOS	59,535	65,828
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS	146	186
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	3,684	3,684
	\$ 267,083	\$ 369,362

"LOS PRESENTES ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA SE FORMULARON DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO HASTA LAS FECHAS ARRIBA MENCIONADAS, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES".

LOS PRESENTES ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS SUSCRIBEN.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS.


 C.P. LUISA GABRIELA DOVALINA LARA
 DIRECTORA GENERAL


 C.P. MARISELA MARTÍNEZ SAUCEDO
 AUDITORA INTERNA


 C.P. GABRIELA DEL CARMEN CASTAÑÓN GUTIÉRREZ
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA


 C.P. JENNY LOURDES MARTÍNEZ MERCADO
 CONTADORA GENERAL

UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.
 Calle Durango No. 120 Pte. Col. Las Rosas Gómez Palacio, Dgo.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras en miles de pesos)

	NOTAS	2024	2023
INGRESOS FINANCIEROS			
INGRESOS POR INTERESES Y RENDIMIENTOS		\$ 23,607	\$ 20,142
GASTOS POR INTERESES		<u>16,704</u>	<u>12,755</u>
MARGEN FINANCIERO	Q	6,903	7,387
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	G	<u>5,476</u>	<u>1,823</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO PARA RIESGOS CREDITICIOS		1,426	5,564
COMISIONES COBRADAS		703	1,062
COMISIONES PAGADAS		50	64
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN	R	21,392	9,948
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN		22,639	14,498
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		831	2,012
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	M	711	737
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	M a)	155	0
RESULTADO NETO		<u>-\$ 35</u>	<u>\$ 1,275</u>

"LOS PRESENTES ESTADOS DE RESULTADOS SE FORMULARON DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO HASTA LAS FECHAS ARRIBA MENCIONADAS, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES".

LOS PRESENTES ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS SUSCRIBEN.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS.



C.P. LUISA GABRIELA DOVALINA LARA
DIRECTORA GENERAL



C.P. GABRIELA DEL CARMEN CASTAÑÓN GUTIÉRREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



C.P. MARISELA MARTÍNEZ SAUCEDO
AUDITORA INTERNA



C.P. JENNY LOURDES MARTÍNEZ MERCADO
CONTADORA GENERAL

UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.
 Calle Durango No. 120 Pte. Col. Las Rosas Gómez Palacio, Dgo.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras en miles de pesos)

NOTAS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	RESERVA DE CAPITAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO NETO	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 20,000	-5,631	359	2,109	3,721	1,234	21,792
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:							
APLICACIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES					1,234	-1,234	0
MOVIMIENTOS NETOS DE CAPITAL	20,000	-14,927	-208	315	-4,955		225
MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN:							
RESULTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023						1,275	1,275
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>40,000</u>	<u>-20,558</u>	<u>151</u>	<u>2,424</u>	<u>0</u>	<u>1,275</u>	<u>23,292</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:							
APLICACIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES					1,275	-1,275	0
MOVIMIENTOS NETOS DE CAPITAL		-1,465	48	2,052	-147		488
MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN:							
RESULTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						-35	-35
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>\$ 40,000</u>	<u>\$ (22,023)</u>	<u>\$ 199</u>	<u>\$ 4,476</u>	<u>\$ 1,128</u>	<u>\$ (35)</u>	<u>\$ 23,745</u>

"LOS PRESENTES ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE FORMULARON DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, RELEVADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO HASTA LAS FECHAS ARRIBA MENCIONADAS, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES".

LOS PRESENTES ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS SUSCRIBEN.
 LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS.


C.P. LUISA GABRIELA DOVALINA LARA
 DIRECTOR GENERAL


C.P. GABRIELA DEL CARMEN CASTAÑÓN GUTIÉRREZ
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA


C.P. MARISELA MARTÍNEZ SAUCEDO
 AUDITOR INTERNO


C.P. JENNY LOURDES MARTÍNEZ MERCADO
 COTADORA GENERAL

UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.
 Calle Durango No. 120 Pte. Col. Las Rosas Gómez Palacio, Dgo.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras en miles de pesos)

	2024	2023
RESULTADO NETO	-\$ 35	\$ 1,275
AJUSTES POR PARTIDAS QUE NO IMPLICAN FLUJO DE EFECTIVO		
DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES Y EQUIPO	2,233	2,945
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	-12	-143
PROVISIONES	1,963	1,601
IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS Y DIFERIDOS	<u>136</u>	<u>-1,544</u>
	4,320	2,859
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
CAMBIO EN CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	-6,749	-28,139
CAMBIO EN OTROS ACTIVOS OPERATIVOS (NETO)	118	-62
CAMBIO EN PRÉSTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	19,451	21,506
CAMBIO EN OTROS PASIVOS OPERATIVOS	<u>-114</u>	<u>728</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	12,706	-5,967
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
PAGOS POR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>-6,114</u>	<u>-10,050</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-6,114	-10,050
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
COBROS POR EMISION DE ACCIONES	2,035	349
PAGOS POR REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL	-1,464	-18,649
PAGOS ASOCIADOS A LA RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS	<u>0</u>	<u>20,000</u>
FLUJOS NETOS DE ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	571	1,700
INCREMENTO O DISMINUCIÓN NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	11,448	-10,183
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	<u>9,332</u>	<u>19,515</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 20,780</u>	<u>\$ 9,332</u>

"LOS PRESENTES ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO SE FORMULARON DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 74 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO HASTA LAS FECHAS ARRIBA MENCIONADAS, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES".

LOS PRESENTES ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS SUSCRIBEN.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS.


 C.P. LUISA GABRIELA DOVALINA LARA
 DIRECTORA GENERAL


 C.P. GABRIELA DEL CARMEN CASTAÑÓN GUTIÉRREZ
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA


 C.P. MARISELA MARTÍNEZ SAUCEDO
 AÚDITORA INTERNA


 C.P. JENNY LOURDES MARTÍNEZ MERCADO
 CONTADORA GENERAL

Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V

Notas a los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en miles de pesos)

Nota A. Actividad principal.

La actividad principal de la **UNIÓN DE CRÉDITO DE GÓMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.**, consiste en la recepción de préstamos de sus socios y de instituciones de crédito, el otorgamiento de créditos a sus socios, además de facilitar su acceso al crédito otorgándoles su garantía o aval por los créditos que contraen éstos con otras entidades o instituciones de crédito. De igual manera, la Unión realiza operaciones relacionadas con empresas del sector industrial, comercial, de servicios y otros.

De conformidad con la autorización que con fecha del 06 de marzo de 1985 le otorgó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), hasta el 20 de agosto de 2008, la Unión operó como una organización auxiliar del crédito. A partir del 21 de agosto de 2008 inició su vigencia la Ley de Uniones de Crédito (LUC), conforme a la cual continúa vigente la autorización para operar como unión de crédito. De conformidad con la Ley de referencia, a la Unión de Crédito, se le considera un intermediario financiero.

Nota B. Bases de preparación de los estados financieros.

Los estados financieros que se acompañan se ajustan a la estructura básica de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación de rubros específicos que a juicio de la CNBV deban aplicarse sobre normatividad específica o sobre un criterio contable especial, considerando que la Unión de Crédito realiza operaciones especializadas.

Nota C. Resumen de las políticas contables más significativas.

A continuación, se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en los principales renglones de los estados financieros.

1. **Prácticas Contables y Reglas de Agrupación.** Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables para uniones de crédito emitidas por la CNBV.

Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las uniones de crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, la CNBV publicó el 19 de enero de 2009 las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, Valuación e Información Financiera Aplicables a Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, las cuales han sido modificadas en diversas ocasiones.

En términos generales, la normatividad mencionada actualizó las reglas de registro, valuación, presentación y revelación, previstas en los Criterios de Contabilidad aplicables a las entidades antes mencionadas, con la finalidad de hacerlas consistentes con las Normas de Información Financiera aplicables en México.

En tal virtud, las uniones de crédito observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las uniones de crédito realizan operaciones especializadas.

2. Moneda.

Las cantidades están expresadas en pesos mexicanos por lo que no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

3. Uso de estimaciones.

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración de la entidad realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y de las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos actuales; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

4. Efectos de la inflación en la información financiera.

De conformidad con lo dispuesto en la NIF B-10, "efectos de la inflación", la elaboración de los estados financieros de 2024 y 2023, se efectuó como sigue:

No se reconocieron los efectos de la inflación por ambos ejercicios, pues la inflación acumulada de los tres últimos ejercicios no fue superior al 26%, lo que la referida norma califica de entorno económico no inflacionario.

Inflación acumulada	2024	2023
Del ejercicio	4.2123	4.6608
Dos ejercicios anteriores	9.0696	12.8422
Tres ejercicios anteriores	17.5956	21.1419

Los valores de los conceptos no monetarios que aparecen en los estados financieros de 2024 y 2023, están afectados por la actualización de las cifras correspondientes con motivo de su reexpresión hasta el 31 de diciembre del 2007; último año en que fue requerido, en base a Unidades de Inversión (UDIS). Por tal motivo las inversiones en acciones; inmuebles, mobiliario y equipo y sus depreciaciones, así como el capital contable, incluyen la actualización que se reconoció y registró hasta el ejercicio del 2007.

En las notas a estos estados financieros debe darse por entendido este aspecto, aunque no se mencione específicamente.

La empresa tiene la cuenta "1612 Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles" por \$424,387.

5. Moneda funcional.

La entidad ha identificado que el peso mexicano es su moneda de registro, funcional y de informe, por lo que no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

6. Disponibilidades.

Están representadas por depósitos bancarios a la vista en cuentas de cheques, en moneda nacional.

7. Inversiones en valores.

Están representadas por inversiones en títulos conservados a vencimiento. La Unión de Crédito realiza estas inversiones con el objeto de obtener ganancias de acuerdo a las condiciones del mercado.

8. Inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimientos.

Las inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento deberán ser valuadas a su costo de adquisición. Al efectuar esta valuación, deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Cuando existan amortizaciones parciales del principal, debe considerarse la parte proporcional del costo de adquisición con base en el saldo insoluto.
- ii. Cuando existan costos de transacción, primas o descuentos relacionados con la adquisición del instrumento, formarán parte del costo de adquisición y deberán ser amortizados durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto.
- iii. Cuando un instrumento financiero conservado a vencimiento contenga un derivado implícito, éste debe separarse para efectos de valuación del contrato de referencia y valuarse a su valor razonable.

Ante la evidencia de que un activo financiero conservado a vencimiento no se recuperará en su totalidad, debido al deterioro en la capacidad de pago del emisor, el quebranto esperado debe reconocerse en los resultados del periodo.

Administración de riesgo:

La Unión de Crédito está conformada como una empresa de servicios financieros a sus socios. De acuerdo con las facultades que le son conferidas en la Ley de Uniones de Crédito, puede obtener préstamos de sus socios documentados con pagarés de rendimiento liquidables al vencimiento, mismos que son direccionados a créditos a los socios.

Es política de la Unión de Crédito no tener riesgos en el manejo de los excedentes de dichos préstamos de socios y de capital de la propia Unión, por lo que el tipo de inversiones en valores contemplan plazos y tasas fijas; asimismo, es política invertirlos con intermediarios financieros que han demostrado tener una sólida posición financiera.

9. Políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.

El manejo del nivel de riesgo de la Unión de Crédito en los financiamientos que otorga, está determinado por el tipo de proyectos que apoya, por el esquema de evaluación y autorización que ha implementado, así como por las políticas de operación que ha desarrollado, derivadas del conocimiento y experiencia en los proyectos de inversión característicos de sus socios, quienes realizan diversas actividades. El sistema de selección de los proyectos de inversión, se sustenta en apoyar aquellos casos que demuestren ser viables técnica y financieramente, además de contar con garantías adicionales suficientes para afrontar alguna contingencia imprevista.

La evaluación de los proyectos contempla aspectos técnicos, financieros y legales que permiten analizar cuantitativa y cualitativamente sus antecedentes, situación actual y proyección a mediano plazo de su desarrollo, esta información es la base para preparar la presentación del caso a los órganos de autorización de la Unión de Crédito, conformados por la Dirección General de la Unión de Crédito, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración.

Las facultades de autorización de cada uno de estos órganos se determinaron considerando el importe del crédito solicitado, de manera que mientras el monto es mayor, el proceso de autorización debe ser sometido a un órgano superior. Independientemente de que este procedimiento de evaluación y autorización brinda gran seguridad en la selección de los proyectos por apoyar, se han establecido políticas de crédito que regulan el nivel de apalancamiento de los proyectos de inversión, las garantías adicionales que el socio debe otorgar y los mecanismos de cobranza que aseguren la recuperación oportuna de los financiamientos.

10. Políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgos de crédito.

La Unión de Crédito determina cuál es el nivel de riesgo normal en cada uno de los acreditados, dependiendo de su infraestructura y nivel de negocios, por lo que no existe concentración de riesgo en la cartera vigente destinada a dichas unidades de producción.

11. Metodología para determinar la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.

En aquellos casos en los que se observa que por alguna causa imprevista, el desarrollo de un proyecto financiado por la Unión de Crédito se verá afectado en la generación de recursos que se tenían destinados para el pago de pasivos, inicialmente se realiza una nueva evaluación del proyecto bajo las condiciones actuales, a fin de encontrar el tratamiento financiero más adecuado para que el acreditado continúe su desarrollo y pueda hacer frente a sus compromisos financieros.

Este tratamiento se somete a dictamen de los órganos de autorización de la Unión de Crédito y finalmente se formaliza legalmente.

Si en la nueva evaluación del proyecto se detecta que a pesar de las medidas correctivas que se pudieran implementar, el acreditado no podrá hacer frente a la totalidad de sus compromisos financieros, se cuantifica el porcentaje del adeudo que tiene riesgo de no recuperarse y se realiza la estimación preventiva correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Unión de crédito siguió la metodología establecida por la CNBV para determinar el monto de la estimación correspondiente, como sigue:

Se califican individualmente todos los créditos de acuerdo a la metodología que les correspondió según su saldo: 1) Créditos menores a 4 millones de UDI's se calificaron utilizando la "Metodología Paramétrica" y 2) Créditos mayores a 4 millones de UDI's se califican utilizando el método denominado "Calificación Crediticia de los Deudores".

i. Metodología Paramétrica. Se estratificó la cartera de acuerdo al nivel de incumplimiento de pago de los deudores, utilizando la información de los últimos 12 meses, en el caso de créditos recientes se considera la información disponible. En su caso, se separó la cartera no reestructurada de la reestructurada (cartera con alta probabilidad de no ser recuperada en su totalidad) para reconocer la estimación preventiva por riesgo de incobrabilidad.

El procedimiento para determinar la estimación, consistió en aplicar un porcentaje que va del 0.5% y puede llegar al 100%, en función de los días de mora incurridos por el deudor, aplicando tasas diferenciadas si se trata de créditos reestructurados y no reestructurados, considerando para tales efectos los montos y tipos de las garantías existentes.

ii. Calificación Crediticia de los Deudores. La Unión de Crédito no evaluó lo siguiente debido a que no existen créditos mayores superiores a 4 millones de UDI's:

- a) Riesgo Financiero. A través de razones financieras se evalúa la estabilidad y capacidad de pago del deudor: liquidez, flujos de efectivo, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia, además se evaluaron los márgenes de utilidad y razones de desempeño de los deudores; asimismo, se evalúa la calidad y oportunidad en la información financiera de los deudores.
- b) Experiencia de pago. Mediante este proceso se evalúa el desempeño de pago de los deudores en los últimos 12 meses, considerando su historial de pagos y la calidad y oportunidad de la información correspondiente.

Con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones del riesgo financiero y la experiencia de pago, la Unión de Crédito asigna un grado de riesgo a los deudores y con base en ello determina el monto de la estimación preventiva que reconoce en libros.

12. Bienes adjudicados.

Están constituidos por bienes adquiridos mediante adjudicación judicial o recibida mediante dación en pago. Se registran a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos erogados en su adjudicación, el que resulte menor.

13. Estimación para bienes adjudicados.

Se calcula con base en la normatividad establecida por la CNBV, la cual determina porcentajes de estimación con base en la antigüedad de los bienes adjudicados.

14. Maquinaria, mobiliario y equipo.

Se registran a su costo de adquisición más los gastos y erogaciones necesarias para que los bienes se encuentren en condiciones de uso; hasta el ejercicio de 2007, su valor original fue actualizado con base en factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Tipo de activo	Tasa
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria y equipo	10%
Gastos de instalación	5%
Software	5%

Los gastos de mantenimiento y conservación, se reconocen en los resultados del periodo conforme se devengan. Las adiciones o mejoras realizadas a las inversiones de activo fijo, se capitalizan.

15. Gastos por amortizar.

Los gastos por amortizar se registran a su costo de adquisición. La amortización se calcula por el método de línea recta, sin considerar la vida útil remanente aplicando la tasa del 5% anual.

16. Reconocimiento de los ingresos.

Los ingresos son reconocidos una vez que se ha transferido el control sobre los servicios de financiamiento a sus socios, a cambio de la contraprestación a la cual la entidad considera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El proceso para reconocer los ingresos incluye: i) Identificar los contratos escritos o verbales celebrados con los clientes; ii) Identificar las obligaciones a cumplir con los clientes; iii) Determinar el precio de las transacciones; iv) Asignar el precio de las transacciones entre las obligaciones a cumplir; y v) Reconocer el ingreso cuando o en la medida en que se satisfacen las obligaciones de cumplir.

17. Intereses devengados no cobrados y cartera vencida.

Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en períodos que van de 30 a 90 días se consideran cartera vencida por el saldo insoluto de los mismos.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, éste permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido por parte del deudor.

18. Beneficios a los empleados.

De conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" las remuneraciones que se pagan regularmente a los empleados durante la relación laboral: sueldos y salarios, comisiones, premios, gratificaciones, aportaciones de seguridad social, PTU, entre otros, denominados también beneficios directos a corto y largo plazo, se reconocen en los resultados en proporción a los servicios prestados en el período contable respectivo.

Los beneficios por terminación y los beneficios al retiro, que en el caso de la Unión de Crédito comprenden las indemnizaciones y primas de antigüedad del personal, se reconocen conforme se devengan independientemente de su fecha de pago y su determinación está sustentada en cálculos actuariales, con base en el "Método de Crédito Unitario Proyectado".

La última actualización de estos supuestos se realizó el 31 de diciembre de 2024.

La entidad tiene celebrado un contrato de fideicomiso irrevocable, con el propósito de formar un fondo para el pago de indemnizaciones y primas de antigüedad al personal, determinado con base en el estudio actuarial que se preparó en el ejercicio para tales efectos. Los estados financieros reconocen las premisas de dicho contrato de acuerdo con los establecido en la NIF D-3. Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de dicho fideicomiso es de \$154,835.

19. Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU).

La NIF D-3 Beneficios a los empleados, establece que se reconoce la PTU diferida con base en el método de activos y pasivos por las diferencias temporales que surjan de la comparación entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, generándose cuentas por cobrar o por pagar, según su naturaleza (Nota M). La PTU causada se determina de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

20. Utilidad integral.

La utilidad integral es el incremento del capital ganado en el periodo, derivado de la utilidad neta más otras partidas integrales. Por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la utilidad integral de la Unión de Crédito se compone únicamente por la utilidad neta del año.

21. Impuestos a la utilidad.

El Impuesto sobre la Renta (ISR) causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes. La Unión de Crédito reconoce contablemente el efecto de los impuestos a la utilidad diferidos conforme a la NIF D-4, "Impuestos a la utilidad", que establece que la determinación de los impuestos diferidos debe hacerse aplicando el método de activos y pasivos, que consiste en comparar los valores contables y fiscales de los mismos. El efecto derivado de este cálculo se manifiesta en la Nota M.

22. Deterioro del valor de los activos de larga duración.

El boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF, establece que los estados financieros deben reconocer las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración. Las pérdidas por deterioro se presentan cuando existe un exceso del valor neto en libros sobre el valor de recuperación de los activos.

Los estados financieros que se acompañan, no reconocen ningún efecto de pérdidas por deterioro, toda vez que no existan indicios de posibles deterioros de los activos de larga duración, además de que se estima que su valor en libros no excede su precio neto de venta o su valor de uso, por lo tanto no existe deterioro de su valor.

23. Pasivos.

En la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", se establecen las reglas de valuación, presentación y revelación de las provisiones y pasivos contingentes, así como las reglas de revelación de los compromisos contraídos.

24. Arrendamientos.

Los contratos de arrendamiento de inmuebles y equipo se clasifican como capitalizables si el contrato transfiere al arrendatario la propiedad del bien arrendado al término del arrendamiento, el contrato contiene una opción de compra a precio reducido, el periodo del arrendamiento es sustancialmente igual a la vida útil remanente del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos es sustancialmente igual al valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio o valor de desecho.

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

25. Compromisos.

Se revelan en estas notas cuando su naturaleza lo hace necesario, en los términos de la NIF C-9.

26. Contingencias.

Representan activos o pasivos provenientes de sucesos pasados, cuya materialización se confirmará por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la compañía. Los activos y pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros y solamente se revelan.

Nota D. Disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las disponibilidades de la Unión de Crédito se integran como sigue:

Concepto	2024 Moneda Nacional	2023 Moneda Nacional
Depósitos en bancos nacionales	\$ 282	\$ 1,212

Nota E. Inversiones en instrumentos financieros conservados al vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2024, se integran como sigue:

Tipo de instrumento	Institución	Emisor	Plazo de inversión	Procedimiento para valuación	Miles de pesos	Tasa %
Gubernamental	Vector Casa de Bolsa, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Valor razonable según estado de cuenta	15,546	9.00
Gubernamental	Banco del Bajío, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Valor razonable según estado de cuenta	4,219	3.50
Gubernamental	Banco del Bajío, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Valor razonable según estado de cuenta	733	4.60
					\$20,498	

Al 31 de diciembre de 2023, se integran como sigue:

Tipo de instrumento	Institución	Emisor	Plazo de inversión	Procedimiento para valuación	Miles de pesos	Tasa %
Gubernamental	Vector Casa de Bolsa, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Valor razonable según estado de cuenta	4,774	10.80
Gubernamental	Banco del Bajío, S.A.	Gobierno Federal	1 día	Valor razonable según estado de cuenta	3,346	4.28
					\$ 8,120	

Nota F. Cartera de crédito.

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Tipo de garantía	2024	2023
Cartera de crédito vigente		
Documentados con garantía inmobiliaria	\$ 17,673	\$ 21,654
Con otras garantías	81,578	73,159
Sin garantía	20,088	20,128
Total cartera de crédito vigente	119,339	114,941
Cartera de crédito vencida		
Documentados con garantía inmobiliaria	3,367	1,016
Con otras garantías	-	-
Total cartera de crédito vencida	3,367	1,016
Total de cartera	\$ 122,706	\$ 115,957

La cartera de crédito al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se muestra de acuerdo a los recursos de los que proviene:

Concepto	2024	2023
Habilitación o avío	56,507	\$ 68,936
Refaccionarios	28,159	30,949
Simple y cuenta corriente	22,725	15,259
Quirografario	-	813
Convenio judicial	9,232	-
Reestructura COVID	773	-
Reestructura	5,310	-
Cartera de crédito	122,706	115,957
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(4,886)	(3,129)
Cartera neta:	\$ 117,820	\$ 112,828

A continuación se muestra el monto de la cartera aplicada a cada sector económico y la región en la que se encuentran:

Sector Económico	2024		2023	
	Importe	% Participación	Importe	% Participación
Sector primario	\$ 9,665	8%	\$ 7,075	6%
Autotransporte	1,415	1%	1,636	1%
Comercializadora	35,120	29%	34,803	30%
Servicios en general	56,239	46%	57,806	50%
Servicios financieros	9,288	8%	6,464	6%
Construcción	-	-	1,006	1%
Industrial	-	-	581	1%
Fundición	6,022	5%	3,587	3%
Textil	1,773	1%	522	0%

Industrial extractiva	840	1%	771	1%
Sector gastronómico	-	-	888	1%
Servicios gastronómicos	484	0%	162	0%
Servicios jurídicos	1,806	1%	579	0%
Espectáculos	54	0%	77	0%
	\$122,706	100%	\$ 115,957	100%

Región	2024		2023	
Durango	71,186	58%	75,176	65%
Coahuila	47,985	39%	37,138	32%
Zacatecas	3,535	3%	3,643	3%
Cartera de crédito	\$ 122,706	100%	\$115,957	100%

A continuación, se muestran los intereses devengados en el ejercicio 2024 y 2023 de acuerdo al tipo de crédito y considerando los recursos de los que provienen:

Concepto	Recursos propios (pesos)	Recursos Banorte / Fira	2024	2023
Créditos habilitación o avío	\$741	\$18	\$759	\$ 474
Crédito simple cuenta corriente	762	18	780	727
Créditos refaccionarios	282	13	295	538
			\$ 1,834	\$ 1,739

Los intereses devengados por cartera de crédito se registran en resultados del periodo en el rubro de ingresos por intereses (Nota Q).

Nota G. Estimación preventiva para riesgos crediticios.

De conformidad con la metodología establecida por la CNBV, en el artículo 90 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Uniones de Crédito, la estimación preventiva para riesgos crediticios se integra como sigue:

Grado de riesgo	2024	2023
A - 1	671	812
A - 2	50	
B - 1	96	671
B - 2	256	
B - 3	1,814	1,260
C - 1	1,269	386
D	714	
E	16	
	\$ 4,886	\$ 3,129

En 2024 se observa que no hay estimación adicional a la calificación derivado de estimaciones por traspaso de cartera vigente a vencida y disposiciones CUIFE, el total de la cuenta de estimación preventiva es por \$4,886.

- a) Integración de la estimación preventiva con base en la Metodología Paramétrica de acuerdo al tipo de garantía de la cartera:

Tipo de garantía	2024	2023
Créditos comerciales con garantía inmobiliaria	\$ 957	\$ 1,114
Créditos comerciales sin garantía	1,633	94
Créditos comerciales otras garantías	1,342	1,007
Estimación adicional a la calificación	954	914
Incremento (disminución), neto	\$ 4,886	\$ 3,129

- b) Integración de la estimación preventiva para riesgos crediticios, tuvo los siguientes movimientos:

Concepto	2024	2023
Saldo inicial del periodo	\$ 3,129	\$ 1,837
Cancelación de estimaciones adicionales según anexo 30 CUIFE	(19)	(41)
Otras aplicaciones a la estimación	1,776	1,333
	\$ 4,886	\$ 3,129

Nota H. Saldos y operaciones con partes relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los saldos con compañías filiales y miembros del consejo de Administración con partes relacionadas por tipo de operación, se integran como sigue:

Compañías filiales	2024	2023
Lagacero abrasivos, S.A. de C.V.	\$ 750	\$ 1,389
Grupo Mavic, S.A. de C.V.	1,000	662
Arturo Francisco Ávalos Longoria	-	72
Miguel Ángel Ávalos Longoria	-	70
Augusto Fernando Ávalos Longoria	-	72
Transportes Galbo, S.A. de C.V.	4,881	6,493
Natura Nazas, S.P.R. de R.L.	-	200
Plastijay Industrias, S.A. de C.V.	3,000	2,000
	\$ 9,631	\$ 10,958

Cartera de créditos

Consejo de Administración	2024	2023
Abraham Yarahuan Pedro	\$ 639	\$ 716
Del Rivero Ibarra Luis Felipe	1,501	267
Castañeda Reyes Diana	100	0
Elizabeth		
Del Rivero Molina Luis Felipe	423	0
	\$ 2,663	\$ 983

Préstamos de socios

Compañías filiales y Consejo de Administración	2024	2023
Lagacero Abrasivos, S.A. de C.V.	-	7
	- \$	7
Salmón Abraham Aida Cecilia	\$ 186	\$ 1,113
Ávalos Reyna Augusto Fernando	3,340	2,002
Salmón Acosta Sergio Alejandro	1,121	863
Del Rivero Ibarra Luis Felipe	716	600
Abraham Yarahuan Georgina	3,497	4,523
Salmón Abraham Georgina	147	1,189
Salmón Abraham Lorena	149	1,058
Salmón Abraham Boyardo	100	719
	\$ 9,256	\$ 12,067

Las operaciones realizadas en los ejercicios de 2024 y 2023, con miembros del Consejo de Administración fueron los siguientes:

Concepto	2024	2023
Ingresos:		
Intereses cobrados	\$ 223	\$ 383
Gastos:		
Intereses pagados	\$ 1,174	\$ 1,053

Todos los créditos otorgados por la Unión de Crédito, están destinados a apoyar las actividades productivas de sus filiales y miembros del Consejo de Administración de acuerdo a lo siguiente:

- A los créditos otorgados en moneda nacional y con recursos propios se aplica la tasa de TIIE a 2 días, más puntos adicionales de acuerdo al monto del crédito.
- Las condiciones de los créditos son las mismas para todos los socios y están de acuerdo a las negociaciones que la Unión de Crédito logra con las instituciones financieras que los fondean.

Nota I. Otras cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se integran como sigue:

Concepto	2024	2023
Adeudos del personal	\$ 62	\$ 123
Otros deudores	561	393
	\$ 623	\$ 516

Nota J. Bienes adjudicados.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se tienen los siguientes bienes adjudicados:

Concepto	2024	2023
Bienes inmuebles	\$ 2,060	\$ 2,060
Estimación por pérdida de valor	(824)	(618)
Bienes adjudicados, neto	\$ 1,236	\$ 1,442

Nota K. Maquinaria, mobiliario y equipo.

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

2024				
Concepto	Propios	Arrendados	Total	Tasa de depreciación anual
Mobiliario y equipo	586		586	10%
Equipo de cómputo	1,568		1,568	30%
Equipo de transporte	675	35,223	35,898	25%
Maquinaria y equipo	561		561	10%
Gastos de instalación	551		551	5%
Software	331		331	5%
Total	\$ 4,272	\$ 35,224	\$ 39,495	
Menos:				
Depreciación y amortización acumulada	3,466	13,465	16,931	
Neto	\$ 806	\$ 21,759	\$ 22,564	

2023				
Concepto	Propios	Arrendados	Total	Tasa de depreciación anual
Mobiliario y equipo	586		586	10%
Equipo de cómputo	1,551		1,551	30%
Equipo de transporte	949	25,927	26,876	25%
Maquinaria y equipo	3,486		3,486	10%
Gastos de instalación	551		551	5%
Software	331		331	5%
Total	\$ 7,454	\$ 25,926	\$ 33,381	
Menos:				
Depreciación y amortización acumulada	3,136	11,561	14,697	
Neto	\$4,318	\$ 14,365	\$ 18,684	

Nota L. Préstamos de socios y de otros organismos.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

Tipo	Corto plazo	
	2024	2023
Préstamos de socios (1)	\$ 115,679	\$ 110,739
Préstamos otros organismos (2)	23,436	8,926
	\$ 139,115	\$ 119,665

(1) Al 31 de diciembre de 2024, los vencimientos van desde 7 a 28 días. Los préstamos están respaldados con pagarés y no hay garantías otorgadas por los préstamos recibidos.

(2) Al 31 de diciembre de 2024, son inversiones a 1 día.

A continuación, se muestra el comparativo de operaciones activas y pasivas de acuerdo a los vencimientos posteriores al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las brechas de vencimiento, que muestra el riesgo de liquidez en los vencimientos correspondientes a 30, 60, 90 y 120 días.

Operaciones activas	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	120 ó más	Saldo en libros
Efectivo e inversiones	\$ 20,778	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20,778
Cartera de crédito	119,339			3,367		122,706
Total	\$ 140,117	\$ 0	\$ 0	\$ 3,367	\$ 0	\$ 143,484

Operaciones pasivas	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	120 ó más	Saldo en libros
Préstamos socios	83,486	725	2,921	8,047	20,500	115,679
Total	\$ 83,486	725	2,921	8,047	20,500	115,679
GAP (brechas)	\$ 56,633	\$ (725)	\$ (2,921)	\$ (4,680)	\$ (20,500)	\$ 27,807

Nota M. Impuesto a la utilidad y participación de los trabajadores en las utilidades corrientes y diferidos.

Las provisiones de ISR y PTU del ejercicio se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
Impuesto sobre la renta:		
Causado	\$ 711	\$ 737
Diferido (gasto)	155	(192)
	\$ 866	\$ 545

Participación de utilidades causada	250	235
PTU diferida	64	123

- a) Enseguida se presenta un resumen sobre las principales partidas que generaron diferencias temporales y otros conceptos sobre las que se reconocieron efectos diferidos:

Concepto	Diferencias temporales	ISR diferido	PTU diferida
Inversiones en activos fijos e intangibles	\$ (464)	\$ (139)	\$ (46)
Provisiones y estimaciones	1,962	589	196
	\$ 1,498	\$ 450	\$ 150

Nota N. Contingencias.

La unión de Crédito tiene las siguientes contingencias:

Por las posibles sanciones a que pudiera hacerse acreedora la Unión de Crédito en caso de incumplimiento de algunas disposiciones establecidas en la nueva Ley de Uniones de Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008, en uso de sus facultades de revisión.

Nota Ñ. Capital contable.

Al 31 de diciembre de 2024, está representado por 1,944 acciones, con valor nominal de \$10 cada una y se integra como sigue:

Concepto	Número de acciones	2024	2023
Capital social fijo	1944 serie A	\$40,000	\$ 40,000
Capital social variable			
Capital social		40,000	40,000
Capital social fijo no exhibido			
Capital social variable no exhibido		(22,023)	(20,559)
Capital social suscrito y pagado			\$17,977

Nota O. Índice de capitalización.

El índice de capitalización se determina conforme a lo establecido en el Artículo 83 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes generales de depósito, Casas de Cambio. Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 su cálculo es el siguiente:

Concepto	2024	2023
Cartera de crédito neta	\$ 117,820	\$ 112,828
Bienes adjudicados neto	1,236	1,442
Menos: monto deducible de la cartera de crédito vigente con garantía líquida (67%)	11,584	9,351
Activos sujetos a riesgo de crédito 8%	<u>\$107,472</u>	<u>\$ 104,918</u>
Requerimiento de capital por riesgo de crédito	8,598	8,464
Activo total	164,523	144,664
Requerimiento de capital por riesgo de mercado (1%)	1,645	1,447
Activos sujetos a riesgo de mercado (requerimientos de capital por riesgo de mercado * 12.50)	20,565	18,083
Capital neto = capital contable – activos intangibles – activos por impuestos diferidos	<u>23,468</u>	<u>23,141</u>
Índice de capitalización = capital neto / activos sujetos a riesgo de crédito + activos sujetos a riesgo de mercado	<u>18.33%</u>	<u>18.81%</u>

Nota P. Cuentas de orden.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integran como sigue:

- Bienes en custodia o en administración. Se registran los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia, o bien, para su administración, derivados de las operaciones de préstamos a socios.
- Compromisos crediticios. Corresponde al monto de las líneas de crédito que la Unión de Crédito ha otorgado a sus socios y no han sido ejercidas.
- Intereses devengados. Intereses devengados no cobrados.
- Otras cuentas de orden. Su monto corresponde a Cartera Nafin cedida en ejercicios anteriores, que se mantiene como control por la posible cobranza y ratificación de ellos por parte de la institución.

Nota Q. Margen financiero.

La composición del margen financiero por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

Ingresos:	2024			2023		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
Rendimientos de la cartera de crédito	\$ 21,773		\$ 21,773	\$ 18,403		\$ 18,403
Rendimientos Inversiones en valores	1,834		1,834	1,739		1,739
	\$ 23,607		\$ 23,607	\$ 20,142		\$ 20,142

Gastos:	2024			2023		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
Intereses de préstamos de socios y otros organismos	\$ 16,704		\$ 16,704	\$ 12,755		\$ 12,755
	\$ 16,704		\$ 16,704	\$ 12,755		\$ 12,755

Nota R. Otros ingresos y gastos de la operación.

La cuenta de otros ingresos en 2024 y 2023, se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Arrendamiento de vehículos	\$ 16,581	\$ 8,629
Primas cobradas	909	762
Varios	3,902	557
Depreciación de bienes arrendados		0
	\$ 21,392	\$ 9,948

Nota S. Cambios en la normatividad aplicable a las Uniones de Crédito.

El 27 de diciembre de 2024 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018.

A continuación, mencionamos los cambios:

ÚNICO.- Se REFORMA el artículo SEGUNDO Transitorio de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones dadas a conocer en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 27 de diciembre de 2021, 2 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2026."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo publicó la Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 25 de abril de 2024.

A continuación, mencionamos los cambios:

ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO Transitorios de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2024, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con excepción de las modificaciones al criterio "B-6 Bienes adjudicados" contenido en el Anexo 4, las cuales entrarán en vigor el primer día del mes calendario inmediato siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación."

"TERCERO.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que, de conformidad con la presente Resolución, sean requeridos a las uniones de crédito, correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2026, podrán no presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2025 ni por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Las pruebas que realicen las uniones de crédito de conformidad con los párrafos 44 y 45 del Criterio B-5 "Cartera de crédito" contenido en el Anexo 4 de las "Disposiciones de carácter general aplicables los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", para determinar si los portafolios de cartera de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2025 cumplen con el supuesto de que los flujos de efectivo de los contratos corresponden únicamente a pagos de principal e interés, deberán autorizarse por el comité de crédito de las uniones de crédito. Posteriormente, dichas pruebas y sus resultados deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el 27 de febrero de 2026."

“SEXTO.- Las uniones de crédito, a fin de constituir el monto total de estimaciones preventivas para riesgos crediticios que se derivan de la utilización de las metodologías que se sustituyen con el presente instrumento, deberán observar lo siguiente:

Se entenderá como efecto financiero inicial a la diferencia que resulte de restar las reservas que se deberán constituir conforme a este instrumento, aplicando la metodología vigente a partir del 1 de enero de 2026, utilizando el saldo total de la Cartera Crediticia Comercial al 31 de diciembre de 2025; menos, las reservas que se constituyeron con la metodología vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, utilizando el saldo de la Cartera Crediticia Comercial al 31 de diciembre de 2025. Dicho cálculo deberá realizarse a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Las uniones podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios:

I. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores al 31 de enero de 2026, el efecto financiero inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, siempre y cuando se revele en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual del ejercicio 2026, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a) Que optó por realizar el reconocimiento total del efecto financiero inicial a la entrada en vigor de la presente Resolución.
- b) Una amplia explicación del registro contable efectuado para el reconocimiento del citado efecto.
- c) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable.

II. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, el efecto financiero inicial diferido; es decir, el monto de reservas para la Cartera Crediticia Comercial correspondiente al mes del cálculo, diferido en un plazo de 24 meses contados a partir del 31 de enero de 2026, conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

MRCC = Monto de reservas a reconocer en el capital contable para la Cartera Crediticia Comercial correspondiente en el mes *i*.

EFI = Efecto Financiero Inicial

Para tal efecto, las entidades deberán reconocer en el estado de situación financiera el 100 % del efecto inicial por la estimación preventiva para riesgos crediticios y un cargo diferido por el mismo importe que se disminuirá mensualmente contra el resultado de ejercicios anteriores, hasta completar el reconocimiento del efecto inicial al 31 de diciembre de 2027.

Al respecto, las uniones deberán revelar en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual de los ejercicios 2026 y 2027, el efecto que derive de lo previsto en la presente fracción, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a) Que optó por realizar el reconocimiento diferido del efecto financiero inicial, derivado de la aplicación de las presentes disposiciones, en un plazo de 24 meses.

b) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable y su efecto en el índice de capitalización y sus componentes.

Las uniones deberán tener constituido el 100 % del monto de las reservas derivadas de la utilización de las metodologías aplicables a la Cartera Crediticia Comercial, conforme a la presente Resolución, al 31 de diciembre de 2027.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota T. Normatividad contable.

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) dio a conocer las Normas de Información Financiera (NIF) que se mencionan a continuación:

A. Mejoras a las NIF que generan cambios contables para 2024.

A continuación, mencionamos los cambios que consideramos relevantes.

NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera.

Se modifican los párrafos

84.1.2, 84.1.3 y 84.3.6 en cuanto a la información a revelar en las notas

Se adicionan los siguientes párrafos:

84.5 Entidades de interés público

Párrafo 84.5.1

Con base en los requerimientos de revelación de los distintos usuarios de la información financiera, se identifican los siguientes tipos de entidades:

- a) entidades de interés público (EIP); y
- b) entidades que no son de interés público (ENIP).

Párrafo 84.5.2

Una EIP es aquella que tiene obligación de rendir cuentas al público porque se encuentra en alguno de los supuestos que en la misma se mencionan.

Párrafo 84.5.5

Las NIF particulares identifican los siguientes requerimientos de revelación:

- a) revelaciones generales — obligatorias para todas las entidades (EIP v ENIP);

- b) revelaciones para EIP — obligatorias solo para EIP; no obstante, las ENIP deberán incluir estas revelaciones, va sea de forma parcial o total, cuando así lo requieran los usuarios de su información financiera o bien, cuando la propia ENIP lo considere conveniente.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

NIF D-6, Capitalización del resultando integral de financiamiento

NIF E-1, Actividades agropecuarias

El CINIF fue cuestionado sobre si un activo biológico productor podría ser un activo calificable y, por lo tanto, si se podría realizar la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento (RIF) como parte de su costo de adquisición.

Al efecto, considerando que: a) un activo biológico productor es una planta viva adherida a la tierra en la cual crecen activos biológicos cosechables o es un animal vivo del que se obtiene un producto agropecuario, del cual se espera que sea productor por más de un periodo; y b) un activo calificable es aquel activo que necesariamente requiere de un periodo sustancial (prolongado) para estar listo para su uso intencional, se concluye que un activo biológico productor sí podría ser un activo calificable, mientras no esté listo para comenzar a producir (uso intencional), y se podría proceder a la capitalización del RIF como parte de su costo de adquisición. Por lo tanto, se realizan las modificaciones necesarias a las NIF D-6 y NIF E-1.

Lo anterior es convergente con lo establecido en la NIC 23, Costos por Préstamos, por lo que se elimina la diferencia que existía entre la NIF D-6 y dicha NIC.

Adicionalmente, se observó que con base en la NIF E-1, las plantas y animales productores deben valuarse siguiendo lo establecido en la NIF C-6; no obstante, en el alcance de esta se exceptúan dichos activos, por lo que se modifica para incluirlos.

Esta situación modificó las NIF C-6, NIF D-6 y E-1 para que todas estuvieran en el mismo sentido.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

NIF B-6, Estado de situación financiera

NIF B-17, Determinación del valor razonable

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

INIF 24, Reconocimiento del efecto de aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia

El término "instrumentos financieros para cobrar y vender", fue motivo de la modificación de estas NIF.

Se elimina el término instrumentos financieros para cobrar o vender para ser sustituido por el de instrumentos financieros para cobrar y vender, entendiendo que conforme a su modelo de negocio tienen por objetivo el cumplimiento de ambas cuestiones; es decir, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender el activo financiero; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, pero eso no afectaría su clasificación inicial.

Como el término anterior aparecía en diversas normas es necesario hacer el cambio en todas ellas.

Mejoras a la NIF B-2, se modifican los párrafos 23, inciso c), 37 y se adiciona el párrafo 70.

Mejoras a la NIF C-2, se modifican los párrafos IN6, IN11, 20.2, 31.1, 32.5, 32.9 y se adiciona el párrafo 80.4.

Mejoras a otras NIF

Cambios consecuenciales que no generan cambios contables:

NIF B-6: Se modifican los párrafos 52.7 y 52.8

NIF B-17: Se modifica el párrafo 20.3

NIF C-16: Se modifican los párrafos 20.2, 30.1 y 30.1B

NIF C-20: Se modifican los párrafos 20.3, 31.1 y 32.2

INIF 24: Se modifica el párrafo 2.1, inciso a)

NIF D-4, Impuestos a la utilidad

Han surgido dudas respecto de la tasa que debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos cuando hubo beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). Esta Mejora aclara cuál es la tasa aplicable.

Los párrafos adicionados convergen con lo establecido en la NIC 12, Impuesto a las Ganancias.

Se adicionan los párrafos 28B, 36B y 44

B. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables para 2024.

A continuación, mencionamos los cambios que consideramos relevantes.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.

En las características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco Conceptual de las NIF se incluye el término de importancia relativa, como una característica asociada a la relevancia de la información; no obstante, el CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso de este término, pues en ocasiones se utilizaba el término significativo. Por lo tanto, con esta Mejora, el CINIF elimina dicha inconsistencia.

Adicionalmente, también se hacen ajustes a la definición de importancia relativa como parte de los cambios al Glosario.

Se modifican los párrafos 42.1.1, 42.1.5 incisos d) y e), 42.1.8, 42.1.10, 51.2.5, 51.2.22, 64.6, 64.6 inciso b), 71.42, 71.44, 72.7, 72.12, 72.32, 83.1.5, 84.1.1, 85.1.5, 84.2.2, 84.2.3, 84.2.6, 84.2.7, 84.3.4, 84.3.5, 84.3.7 y 84.3.8.

NIF B-3, Estado de resultado integral.

En la NIF B-3 se permite a las entidades presentar el estado de resultado integral de manera combinada, es decir, que ciertos gastos se presenten clasificados por función y otros de acuerdo con su naturaleza; lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de la información financiera consolidada de entidades que en lo individual la preparan de una u otra forma. Actualmente, esta opción no está prevista en las NIIF por lo que existe una diferencia de la NIF B-3 con dicha NIIF; no obstante, esta no se señalaba en los párrafos introductorios de la NIF B-3. Esta Mejora hace el señalamiento en los párrafos introductorios.

Se modifica el párrafo IN13 y se adiciona el párrafo IN16.

NIF B-7, Adquisiciones de negocios.

Activos y pasivos no reconocidos por una entidad adquirida.

En la NIF B-7 se menciona que, en ocasiones, algunos activos y pasivos no fueron reconocidos con anterioridad en el negocio adquirido, de acuerdo con alguna Norma de Información Financiera. No obstante, su reconocimiento puede proceder en la fecha de adquisición pues se considera que tales activos y pasivos están incluidos en el valor razonable de la transacción, y cita como ejemplo de pasivos que están parcialmente reconocidos, a los beneficios a empleados que tienen partidas por amortizar, no obstante, de acuerdo con la NIF D-3, Beneficios a los empleados, vigente, ya no se reconocen partidas por amortizar, por lo que se eliminan las referencias que se hacen a ese concepto dentro de la NIF B-7 para mantenerla actualizada.

Se modifican los párrafos 31 y 40.

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados.

En la NIF B-8 se incluye un requisito adicional no previsto en las NIIF que debe cumplir la controladora si desea optar por no presentar estados financieros consolidados, el cual consiste en que la controladora debe emitir estados financieros no consolidados con un fin específico que es entendido por el usuario; por ejemplo, para fines legales.

Dicha diferencia con las NIIF no se menciona en la introducción de la NIF B-8, por lo que se adiciona un párrafo para indicarla.

NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas

En la NIIF 5, Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas, existe la definición de componente de una entidad que indica que tiene que ser una unidad generadora de efectivo, mientras que para las NIF, en su momento, no se consideró necesario incluir esa definición; sin embargo, esta redacción puede interpretarse como una diferencia con respecto a lo establecido en las NIIF, sin que en realidad lo sea, por lo que se modifica el párrafo para evitar cualquier diferencia.

Se modifican los párrafos 30.1 y 30.2.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

El CINIF recibió comentarios sobre algunas precisiones que se consideran necesarias sobre los instrumentos de capital que, por elección irrevocable, los efectos de su valuación a valor razonable se reconocen en otros resultados integrales (ORI), por lo que se realiza la siguiente modificación:

Se modifica el párrafo 43.1.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos.

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura.

NIF C-5, Pagos anticipados.

Se identificó la necesidad de hacer precisiones para el mejor entendimiento del tratamiento contable tanto para el emisor como para el tenedor de un contrato de garantía financiera, por lo que se realizan las siguientes modificaciones.

Mejoras a la NIF C-9

Se modifican los párrafos 31.1 y 44.7.

Se adiciona el párrafo 44.8

Mejoras a la NIF C-10

Se modifican los párrafos 31.1, 32.1 y 36.1.10.

Mejoras a la NIF C-5

Se modifican los párrafos 30.1 y 30.2.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

Se precisa que los costos, así como los ingresos derivados de la venta de artículos producidos mientras el componente de propiedades, planta y equipo es ubicado en el lugar y condiciones previstos para su uso que no son capitalizables deben reconocerse en los resultados del periodo.

Se modifica el párrafo 44.2.4.2.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

NIF C-8, Activos intangibles

Las NIF C-6 y C-8 establecen que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización deben revisarse periódicamente; sin embargo, se precisa que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF.

Mejoras a la NIF C-6, se modifican los párrafos 46.2.2.2 y 46.2.4.2.

Mejoras a la NIF C-8, se modifican los párrafos 87 y 89.

NIF C-7, Inversión en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes

Se incluye una precisión referente a que el tratamiento previsto en la NIF sobre las aportaciones de capital en forma de un activo no monetario se refiere a uno que no constituye un negocio.

Se modifican los párrafos 41.1.4 y 41.2.3.7.

NIF C-8, Activos intangibles

De comentarios recibidos se observa confusión respecto a si las erogaciones en etapas preoperativas son en todos los casos activos intangibles en fase de investigación y desarrollo y por lo tanto difiere de lo señalado en la NIC 38, Activos Intangibles, de las NIIF.

Sin embargo, la intención de la NIF es establecer el tratamiento contable para las erogaciones en etapas preoperativas que pueden reconocerse como activos intangibles, si cumplen con los criterios de reconocimiento establecidos al efecto en la propia NIF C-8, de lo contrario, deben reconocerse como un gasto. Para dar claridad el párrafo se realizan las siguientes precisiones:

Se modifican los párrafos IN15, 71 y BC34.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Se realizan diversas precisiones a los párrafos relativos a la renegociación de deuda para aclarar cuáles son las comisiones que se deben incluir en los flujos de efectivo de la denominada "prueba del 10%" y para aclarar la presentación de la ganancia o pérdida originada por la baja o renegociación de deuda.

Se modifican los párrafos IN7, 42.5.4 y 52.1.

NIF D-8, Pagos basados en acciones

En la NIF D-8 se señala que en los casos de transacciones con terceros en las cuales se fija un precio del bien o servicio a pagar con un número variable de acciones en función al valor de mercado de estas en la fecha en que se entreguen, se genera un pasivo y se considera que se está capitalizando el adeudo existente con el proveedor del bien o servicio en el momento en que se emiten las acciones, lo cual es consistente con el postulado básico de sustancia económica del Marco Conceptual de las NIF; no obstante, en las NIIF no se considera un pasivo, manteniendo una diferencia incluso con otras NIIF que sí distinguen pasivo o capital de acuerdo con la sustancia económica de la operación.

Por lo anterior, se menciona dicha diferencia en los párrafos introductorios de la NIF.

Se modifica el párrafo IN14.

ONIF 3, Sinopsis de la normativa de instrumentos financieros.

El objetivo de la ONIF 3 es mostrar en un solo documento una breve descripción de las normas relativas a instrumentos financieros emitidas por el CINIF y por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés), con objeto de que los interesados en las mismas tengan un acceso más fácil al contenido de cada una de ellas; no obstante, adicionalmente, en la sección 5 se incluyeron algunos párrafos con las principales diferencias entre las NIF y las NIIF.

Considerando que las diferencias de la sección 5 están incluidas y actualizadas en los párrafos introductorios de cada NIF se realizan las siguientes modificaciones.

Se modifica el párrafo 1.3 y se elimina la sección 5 "Principales diferencias entre las NIF y las NIIF que tratan de instrumentos financieros", párrafos 5.1 a 5.4

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera
NIF B-17, Determinación del valor razonable
NIF C-4, Inventarios
NIF C-8, Activos intangibles
NIF D-5, Arrendamientos

El CINIF consideró conveniente incluir las siguientes mejoras, con las que se puntualizan y aclaran ciertos conceptos normativos a las siguientes NIF.

Mejoras a la NIF A-1, se modifican los párrafos 52.4.3 y 71.8.

Mejoras a la NIF B-17, se modifican los párrafos 10.2 y 35.2.

Mejoras a la NIF C-4, se modifica el párrafo 46.2.1.

Mejoras a la NIF C-8, se modifica el párrafo 21.

Mejoras a la NIF D-5, se adiciona el párrafo IN21.

C. Mejoras a las NIF que generan cambios contables para 2025.

A continuación, mencionamos los cambios que consideramos relevantes.

NIF A-1, Marco conceptual de las Normas de Información Financiera.
Se modifican los párrafos 84.2.2, 84.2.5 y 84.2.6

Referentes a las políticas contables necesarias sobre las bases de preparación y sobre la revelación de la información para comprender otra información con importancia relativa en los estados financieros.

Se remplazan los párrafos 84.2.3 y 84.2.4

84.2.3. La información sobre políticas contables se espera que sea importante si los usuarios de los estados financieros de una entidad la necesitan para comprender otra información con importancia relativa en los estados financieros.

84.2.4. La información sobre políticas contables que se centra en cómo una entidad ha aplicado los requerimientos de las NIF a sus propias circunstancias, proporciona información más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las NIF.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Se modifica el párrafo 61 respecto a que la entidad, debe revelarse información que ayude a comprender su situación financiera y liquidez. Por los tanto, en notas a los estados financieros debe revelarse información sobre los acuerdos de financiamiento a proveedores (acuerdos) que mantenga la entidad y que permita a los usuarios de la información evaluar los efectos de dichos acuerdos.

Se adiciona el párrafo 61A

Los acuerdos de financiamiento a proveedores, sobre los que se requiere revelación en el inciso g) del párrafo anterior, son acuerdos en los que uno o más suministradores de financiamiento se ofrecen a pagar los montos que una entidad debe a sus proveedores y la entidad se compromete a pagar a los suministradores de financiamiento en la misma fecha en que se paga a los proveedores, o en una fecha posterior. Estos acuerdos proporcionan a la entidad plazos de pago ampliados, o a los proveedores de la entidad plazos de pago anticipados, en comparación con la fecha de vencimiento de la factura correspondiente. Los acuerdos de financiamiento a proveedores suelen denominarse financiamiento de la cadena de suministro, financiamiento de cuentas por pagar o acuerdos de factoraje inverso. Los acuerdos que son solamente reestructuras de créditos para la entidad (por ejemplo, garantías financieras, incluyendo cartas de crédito utilizadas como garantía) o los instrumentos utilizados por la entidad para liquidar directamente el monto adeudado a un proveedor (por ejemplo, tarjetas de crédito) no son acuerdos de financiamiento a proveedores.

NIF B-3, Estado de resultados integral

Se modifica el párrafo 52.2.2

Los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a los clientes identificados con los ingresos o ventas del periodo, así como las devoluciones efectuadas, deben disminuirse de las ventas o ingresos para así presentar el importe de las ventas o ingresos netos.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Se adicionan los párrafos 7A al 7G, 51A y 51B para quedar como siguen:

Párrafo 7A Intercambiabilidad de una moneda

Si a la fecha de una transacción o a la fecha de conversión de la información financiera una entidad determina que una moneda no es intercambiable por otra u otras monedas debe estimar el tipo de cambio de contado que utilizará en la conversión para su reconocimiento contable.

Párrafo 7B Determinación de la intercambiabilidad de una moneda

Una moneda es intercambiable en otra moneda cuando una entidad puede obtener la otra moneda a través de un mercado o mecanismo de cambio en el que la transacción crearía derechos y obligaciones exigibles dentro de un plazo de tiempo razonable. Si la entidad no puede obtener esa otra moneda o solamente puede obtener un monto poco importante de la otra moneda, entonces la moneda no es intercambiable.

Párrafo 7C Para determinar si una moneda es intercambiable en otra, una entidad debe considerar lo siguiente:

- a) que exista la capacidad o habilidad para obtener la otra moneda, ya sea directa o indirectamente, aun y cuando la entidad no tenga la intención o decida no obtener la otra moneda;
- b) que existan los mercados y mecanismos de cambio en los que la transacción cree derechos y obligaciones exigibles; y

c) que el plazo de conversión sea razonable; se considera que el plazo es razonable si es comparable con el de intercambio de otras monedas o si representa un retraso administrativo normal; esto dependerá de los hechos y circunstancias de la transacción, por ejemplo, en un país en donde la autoridad correspondiente administra la intercambiabilidad de cierta moneda que una entidad desea obtener, pero debe esperar la aprobación de la autoridad para obtenerla, o bien, por tratarse de días festivos. Lo anterior no es un impedimento para considerar que una moneda es intercambiable, ya que muchas veces puede no completarse por cuestiones de índole legal o regulatorias.

Párrafo 7D Estimación del tipo de cambio de contado

Cuando una entidad concluye que una moneda no es intercambiable debe estimar el tipo de cambio de contado al cual una transacción cambiaria ordenada tendría lugar en la fecha de conversión entre participantes del mercado en las condiciones económicas prevalecientes.

Párrafo 7E

Para estimar el tipo de cambio, una entidad puede utilizar, sin ajuste alguno, un tipo de cambio observable o puede utilizar alguna otra técnica de estimación, siempre y cuando el tipo de cambio determinado cumpla con lo mencionado en el párrafo anterior; algunos ejemplos de tipo de cambio observables son:

a) un tipo de cambio de contado para un propósito distinto de aquel por el que una entidad evalúa la intercambiabilidad. Por ejemplo, una entidad podría obtener una moneda para importar bienes específicos, pero no para pagar dividendos, considerando que esta moneda refleje las condiciones económicas prevalecientes; en este caso, la entidad podría concluir que el tipo de cambio observable para otro propósito específico cumple con su objetivo; y

b) el primer tipo de cambio al cual una entidad puede obtener la otra moneda para un propósito específico posterior a que se restablezca la intercambiabilidad de la moneda, siempre y cuando el tipo de cambio refleje las condiciones económicas prevalecientes, lo cual es menos probable cuando el período entre la fecha de estimación y la fecha en que se restablezca la intercambiabilidad sea prolongado o se opere en una economía inflacionaria.

Párrafo 7F

En ocasiones un tipo de cambio de contado para un propósito distinto podría no reflejar las condiciones económicas prevalecientes, si este último se actualiza con frecuencia (por ejemplo, diariamente), existan varios tipos de cambio observables o haya alguna intervención periódica de las autoridades para su determinación.

Párrafo 7G

Una entidad que utilice otra técnica de estimación puede utilizar cualquier tipo de cambio observable incluyendo tipos de transacciones de cambio en mercados o mecanismos de cambio que no creen derechos y obligaciones exigibles y ajustar dicho tipo de cambio, según sea necesario.

Párrafo 51A

Cuando una entidad estime un tipo de cambio de contado debido a que una moneda no es intercambiable en otra moneda, debe revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros entender por qué la moneda no es intercambiable en otra y cómo se espera que afecte al desempeño financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de la entidad; para tal efecto, debe incluirse la siguiente información:

- a) la mención de la moneda que no es intercambiable y una descripción de las restricciones por las que se considera que no es intercambiable, así como los efectos financieros de esta circunstancia;
- b) una descripción de las transacciones afectadas;
- c) el valor en libros de los activos y pasivos afectados;
- d) los tipos de cambio de contado utilizados y si estos son:
 - i) tipos de cambio observables sin ajustes; o
 - ii) tipos de cambio determinados mediante otra técnica de estimación;
- e) una descripción del proceso o la técnica de estimación que la entidad haya utilizado, e información cuantitativa y cualitativa sobre los datos de entrada y suposiciones usadas en dicha técnica de estimación; y
- f) la información cualitativa sobre cada tipo de riesgo al que está expuesta la entidad por el hecho de que la moneda no es intercambiable en la otra, así como la naturaleza y el importe en libros de los activos y pasivos expuestos a cada tipo de riesgo.

Párrafo 51B

Cuando la moneda funcional de una operación extranjera no es intercambiable en la moneda de informe o, en su caso, la moneda de informe no es intercambiable en la moneda funcional de un negocio en el extranjero y por lo tanto la entidad estimó el tipo de cambio, debe revelarse también:

- a) el nombre de la operación extranjera; si es una subsidiaria, operación conjunta, negocio conjunto, asociada o sucursal; y su principal centro de negocio;
- b) la información financiera resumida de la operación extranjera; y
- c) la naturaleza y condiciones de cualquier acuerdo contractual que podrían requerir que la entidad proporcione apoyo financiero a la operación extranjera, incluyendo eventos o circunstancias que podrían exponer a la entidad a una pérdida.

De acuerdo con la NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes, el precio de la transacción es el importe de la contraprestación al que una entidad considera tener derecho a cambio de transferir el control sobre los bienes o servicios acordados con el cliente y la contraprestación que se establece en un contrato puede incluir montos fijos, montos variables, o ambos. Si la contraprestación acordada en un contrato incluye un monto variable, por ejemplo, debido a descuentos, devoluciones, reembolsos, créditos, reducciones de precio, incentivos, primas a cumplir, penalizaciones u otros elementos similares, una entidad debe estimar el monto de la contraprestación a la cual tendrá derecho a cambio de transferir el control sobre los bienes o servicios acordados con el cliente; de esta forma, se reconoce el ingreso neto de los montos variables que tengan altas probabilidades de revertirse.

Al respecto, se recibieron comentarios indicando que en algunas NIF se requiere o permite la presentación de los descuentos, las bonificaciones y las devoluciones en un rubro por separado dentro del estado de resultado integral, lo cual podría generar una inconsistencia con lo previsto por la NIF D-1, respecto al reconocimiento del ingreso neto, por lo que se propone modificar las referencias en las siguientes NIF.

NIF C-3, Cuentas por cobrar

Se modifica el párrafo 52.1

Dentro del estado de resultado integral, la entidad debe presentar, en un rubro que forma parte de la utilidad neta importe de fluctuaciones cambiarias originado por la conversión de las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

La NIF C-6 menciona que existen diversos métodos de depreciación entre los que se incluye el método de depreciación especial, el cual no se considera propiamente un método de depreciación sino solo una forma práctica de aplicar los métodos de depreciación, por lo que se propone su eliminación como otro método de depreciación alternativo; no obstante, considerando que esta metodología se basa en utilizar tasas promedio de depreciación sobre una base de un grupo de activos poco importantes, se considera que en términos de importancia relativa una entidad puede continuar utilizando estas determinaciones ponderadas.

Se sugiere incluir en la NIF la descripción de cada uno de los métodos de depreciación, aun y cuando, actualmente se pueden consultar en una de las Guía de aplicación de la NIF C-6 que se encuentran en la página del CINIF.

Se modifica el párrafo 46.2.4.3 para eliminar el método de depreciación especial

Se adiciona el párrafo 46.2.4.5 para quedar como sigue:

Los métodos de depreciación mencionados en el párrafo 46.2.4.3 se describen a continuación:

- a) métodos de actividad: la depreciación está en función a la productividad más que en el paso del tiempo. Este método es más apropiado para ciertos activos, tales como maquinaria o equipo de transporte, donde la depreciación puede basarse en unidades producidas, kilómetros recorridos u horas trabajadas. Uno de los factores críticos asociados con el uso de este método se refiere al hecho de cuál debe ser la estimación de la producción total del componente a lograr durante su vida útil.
- b) método de línea recta: la depreciación se efectúa a través de una carga uniforme durante cada periodo de la vida útil de un componente. Este método se basa en la suposición de que la disminución de la utilidad de un componente es la misma cada periodo. Aunque el método de línea recta es fácil de usar, en la mayoría de las situaciones, no es el método que más fielmente refleja el patrón esperado de obtención de beneficios económicos futuros del componente.
- c) métodos de cargos decrecientes: este método se justifica sobre la base de que ciertos componentes pierden mayor cantidad de servicio potencial en los primeros periodos o algunos componentes tienen un gasto de mantenimiento creciente conforme se utilizan

y, por tanto, el gasto por depreciación debería ser mayor en los primeros años. Los dos métodos más utilizados son:

i. método de suma de números dígitos: requiere la multiplicación del monto depreciable por una fracción que disminuye durante cada año de vida útil de un componente, y

ii. método de saldos decrecientes: requiere el uso de un porcentaje constante aplicado al costo de un componente menos la depreciación acumulada. El valor residual es inicialmente ignorado bajo el método de saldos decrecientes. Este método de saldos decrecientes utiliza una tasa de depreciación que es un múltiplo del método de línea recta.

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

Se modifican los párrafos 42.5.1

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso o de la salida de recursos económicos necesarios para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, tal reembolso debe reconocerse como un activo si, y sólo si, es prácticamente cierta su recepción por la entidad al liquidar la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe reconocerse como un activo y una reducción de gasto en los resultados del periodo. El importe reconocido como activo no debe exceder el importe de la provisión.

Párrafo 42.5.3

En otros casos, la entidad responderá de la totalidad de un importe en cuestión, de forma que tendrá que liquidarlo por entero si el tercero no paga por cualquier razón. En todo caso, la entidad debe reconocer la provisión por el importe total y separadamente un activo por el reembolso esperado, cuando sea prácticamente cierto que este se va a recibir cuando la entidad liquide la provisión.

Párrafo 44.4

El reconocimiento de un activo contingente en los estados financieros significaría también reconocer un ingreso que todavía no está devengado. Los activos contingentes deben evaluarse a cada fecha de cierre de los estados financieros y, considerando que han tenido un alto grado de incertidumbre en su realización, solo cuando, realización del ingreso que conlleva sea prácticamente cierta, una entidad debe reconocer el ingreso y el activo correspondiente, debido a que este ha dejado de tener el carácter de contingente.

NIF C-9, Instrumentos financieros por pagar

En convergencia con las modificaciones realizadas a la NIIF 9, Instrumentos Financieros, se propone adicionar ciertos requisitos para dar de baja un pasivo financiero cuando se realiza su pago en efectivo utilizando un sistema de pagos electrónico.

Se adicionan los párrafos 42.3.2.1 al 42.3.2.3 para quedar como siguen:

Párrafo 42.3.2.1

Cuando una entidad liquide un pasivo financiero, total o parcialmente, utilizando un sistema de pagos electrónicos, esta puede considerar que se ha liquidado la obligación y por lo tanto proceder en esa fecha a la baja del pasivo financiero (o parte de él) si, y solo si, la entidad ha realizado la instrucción de pago en el sistema electrónico y:

- i. la entidad no tiene capacidad para retirar, detener o cancelar la instrucción de pago;
- ii. la entidad no tiene capacidad práctica para acceder al efectivo que se utilizará para la liquidación como resultado de la instrucción de pago; y
- iii. el riesgo de liquidación asociado con sistema de pagos electrónicos es poco importante.

Párrafo 42.3.2.2

Al aplicar el párrafo anterior, el riesgo de liquidación se considera poco importante si las características del sistema de pagos electrónicos son tales que la finalización de la instrucción de pago sigue un proceso administrativo estándar y el tiempo transcurrido entre la iniciación de una instrucción de pago y la entrega del efectivo es corto; sin embargo, el riesgo de liquidación no sería poco importante si el cumplimiento de la instrucción de pago está sujeto a la capacidad de la entidad para entregar efectivo en la fecha de liquidación.

Párrafo 42.3.2.3

Una entidad que opte por aplicar el párrafo 42.3.2.1 a la liquidación de un pasivo financiero mediante un sistema electrónico de pagos debe aplicar en forma consistente los requerimientos de dicho párrafo a todas las liquidaciones efectuadas a través del mismo sistema electrónico de pagos.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

Se adiciona el párrafo 63.3

Si un IFP tiene cláusulas contractuales que podrían cambiar el importe de los flujos de efectivo contractuales en función de que tenga lugar (o no) la materialización de un evento contingente, que no esté directamente relacionado con los cambios en los riesgos y costos de los flujos de efectivo contractuales (tales como el valor del dinero en el tiempo o el riesgo crediticio), como lo sería por ejemplo un IFP cuyos flujos de efectivo contractuales cambien si la entidad deudora logra una reducción de sus emisiones de carbono, una entidad debe revelar:

- a) una descripción cualitativa de la naturaleza del evento contingente;
- b) información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales que podrían resultar de esos términos contractuales (por ejemplo, el rango de cambios posibles); y
- c) el costo amortizado de los IFP sujetos a esos términos contractuales.

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Se adiciona el párrafo 63.2 para quedar como sigue:

Si un IFCPI tiene cláusulas contractuales que podrían cambiar el importe de los flujos de efectivo contractuales en función de que tenga lugar (o no) la materialización de un evento contingente que no esté directamente relacionado con los cambios en los riesgos y costos de los flujos de efectivo contractuales (tales como el valor del dinero en el tiempo o el riesgo crediticio) como lo sería por ejemplo un IFCPI cuyos flujos de efectivo contractuales cambien si la entidad deudora logra una reducción de sus emisiones de carbono, una entidad debe revelar:

- a) una descripción cualitativa de la naturaleza del evento contingente;
- b) información cuantitativa sobre los posibles cambios en los flujos de efectivo contractuales que podrían resultar de esos términos contractuales (por ejemplo, el rango de cambios posibles); y
- c) el valor en libros de los IFCPI sujetos a esos términos contractuales.

B. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables para 2025.

A continuación, mencionamos los cambios que consideramos relevantes.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

La conectividad entre las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) y las NIF es necesaria, principalmente porque los temas de sostenibilidad pueden generar riesgos que pueden impactar los estados financieros; ante la existencia de eventos o circunstancias que generen algún riesgo importante por temas ambientales, sociales o de gobernanza que puedan tener un efecto negativo en los estados financieros que se están emitiendo, se propone requerir la revelación de dicho riesgo, de igual manera que se hace con otros riesgos como el de liquidez, de crédito, de mercado o de flujo de efectivo.

Asimismo, se propone modificar la definición de usuarios de los estados financieros para estar en consistencia con la definición de las NIS, dicha definición queda como sigue:

Párrafo 31.2

Un usuario de los estados financieros es cualquier ente, presente existente o potencial, interesado en la información financiera de una entidad, para que en función de esta lleve a cabo su toma de decisiones en relación con dicha entidad.

Se propone establecer, tanto en el Marco Conceptual de las NIF como en las NIF particulares, que referente a políticas contables, es suficiente con revelar solo las importantes.

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias

Se modifica el párrafo 33 para mencionar que los estados financieros completos deben incluir las políticas contables importantes y otras notas explicativas.

Otros temas de convergencia que no generan cambios contables

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

NIF C-8, Activos intangibles

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

NIF D-8, Pagos basados en acciones

Derivado de la revisión que se realizó a las NIF con el fin de identificar las posibles diferencias que existen con lo establecido en las NIIF, se propone realizar las siguientes modificaciones:

NIF B-8. Se elimina el párrafo IN18 referente a la revelación de información financiera resumida de la subsidiaria relativa.

NIF C-6. Se elimina el párrafo IN16 el cual requiere la revelación del monto de la inversión acumulada y estimada para la terminación de las construcciones en proceso.

NIF C-8. Se modifica el párrafo IN21 y se adiciona el párrafo IN25

Párrafo IN21

Esta norma converge con lo establecido en la NIC 38, Activos Intangibles, con excepción de lo mencionado en los párrafos siguientes.

Párrafo IN25

La NIC 38 establece que el precio pagado para adquirir separadamente un activo intangible refleja la probabilidad de que la entidad obtenga beneficios económicos futuros por lo que se asume que el criterio de probabilidad siempre se cumple en estos casos, mientras que en la NIF C-8 no se contempla dicha excepción, porque no se considera que el pago por sí mismo garantice que se trata de un activo necesariamente y requiere que una entidad demuestre que la partida cumple con la definición de un activo intangible y con los requisitos establecidos en la propia NIF, como que sea probable (relevancia) y su valuación sea confiable (representación fiel), en consistencia con lo establecido en el Capítulo 60, Reconocimiento, de la NIF A-1.

NIF C-9. Se modifica el párrafo 42.6.2 para agregar en los contratos de carácter oneroso una descripción de los costos a considerar en su determinación.

NIF C-10. Se modifica el párrafo IN9 para que dentro de la sección de convergencia con NIIF se contemple como requisito necesario el que las contrapartes tengan capacidad económica y operativa para cumplir con los compromisos acordados.

NIF D-8. Se adiciona el párrafo 55A debido a que esta NIF no aclara el reconocimiento a seguir cuando una entidad debe realizar una retención de un impuesto sobre un pago basado en acciones a un empleado, en tanto que la NIIF 2, Pagos Basados en Acciones, sí lo prevé, por lo que se sugiere hacer las precisiones necesarias.

Derivado de la revisión interna y de comentarios recibidos sobre algunas precisiones a las NIF que se estima podrían apoyar el entendimiento de las mismas, se proponen modificaciones de redacción para las NIF de referencia.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

Se modifica el párrafo 52.7.3

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

Se modifica el párrafo 17

NIF B-5, Información financiera por segmentos

Se modifica el párrafo 2

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias

Se modifica el párrafo 12

NIF B-14, Utilidad por acción

Se modifica el párrafo 20.1

NIF B-17, Determinación del valor razonable

Se modifica el párrafo 60.5

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

Se modifican los párrafos 42.1 y 42.2

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar y vender

Se modifican los párrafos 31.1 y 41.2.3

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

Se modifica el párrafo 60.1.2

NIF C-15, Deterioro en el valor de activos de larga duración

Se modifica el párrafo 44.3.4, inciso d)

Referencias en el Glosario

Dentro del Glosario, se sugiere eliminar las referencias a los párrafos de cada NIF en los que se hace mención a las definiciones y dejar únicamente la referencia a la NIF particular correspondiente.

Nota U. Aprobación de los estados financieros.

El 13 de marzo de 2025, la C.P. Luisa Gabriela Dovalina Lara (Director General), la C.P. Gabriela del Carmen Castañón Gutiérrez (Contador General) y la C.P. Marisela Martínez Saucedo (Auditor Interno) autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los estados financieros de 2024, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas, sin embargo, los socios y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tienen facultades para modificar los estados financieros y consecuentemente los estados financieros adjuntos, pudieran modificarse después de su emisión.



C.P. Luisa Gabriela Dovalina Lara

Directora General



C.P. Gabriela del Carmen Castañón
Gutiérrez

Coordinadora Administrativa



C.P. Marisela Martínez Saucedo
Auditora Interna



C.P. Jenny Lourdes Martínez Mercado
Contadora general